

Madrid, 12 de julio de 2021

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un suministro de renting y mantenimiento de fuentes de agua refrigeradas y suministro de garrafas de agua (Licitación 6012100116)

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado, la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

ACQUA JET SEMAE, S.L.U.

La oferta técnica presentada por la empresa ACQUA JET SEMAE, S.L.U. no ha obtenido la puntuación suficiente para ser calificada como APTA o TÉCNICAMENTE ACEPTABLE según lo especificado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece:

“Las ofertas técnicas que igualen o superen ($\geq$) los 10 puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.”

El resumen de la evaluación de su oferta técnica es el siguiente:

Evaluación de las ofertas		
Criterios cualitativos evaluables la aplicación de fórmulas	PUNT. MÁX.	PUNT. OFERTA
Mejora de respuesta ante averías no urgentes de los dispensadores o fuentes. - Tiempo de respuesta inferior a 12 horas: 10 puntos - Tiempo de respuesta de más de 12 y menos de 24 horas: 5 puntos - Tiempo de respuesta de 24 horas: 0 puntos	10	5
Personal adicional al mínimo requerido en el apartado 24 del cuadro resumen del PCP, manteniendo la experiencia exigida. - Adscripción de dos o más técnicos de mantenimiento de fuentes adicionales: 10 puntos - Adscripción de un técnico de mantenimiento de fuentes adicional: 5 puntos - No adscripción de técnico de mantenimiento de fuentes adicional o el/los incluido/s no cumple/n con los requisitos de experiencia exigida: 0 puntos	10	0
TOTAL	20	5

Como resultado del examen de la oferta técnica de la empresa ACQUA JET SEMAE, S.L.U., se concretan los siguientes aspectos referidos a cada uno de los criterios de valoración:

Mejora de respuesta ante averías no urgentes de los dispensadores o fuentes (Máximo 10 puntos)

En la oferta técnica se recoge un tiempo de respuesta ante incidencias inferior a 24 horas. En consecuencia, el tiempo de respuesta ante averías no urgentes de los dispensadores o fuentes es superior a 12 horas e inferior a 24 horas. (5 puntos).

Personal adicional al mínimo requerido en el apartado 24 del cuadro resumen del PCP, manteniendo la experiencia exigida (Máximo 10 puntos)

En la declaración responsable se recoge el compromiso de disponer de dos o más técnicos adicionales de mantenimiento de fuentes a los mínimos requeridos en el apartado 24 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares. Sin embargo, la aportación de la declaración responsable se realiza tras la estimación del recurso nº 226/2021 por parte del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En la resolución de dicho recurso el Tribunal anula la exclusión del Acquajet Semaes, S.L.U. por incumplimiento del contenido mínimo de la oferta técnica y ordena retrotraer el procedimiento al momento de la apertura de la oferta técnica, concediendo un plazo de tres días para la subsanación de ésta mediante la aportación del Anexo XI Declaración Oferta Técnica.

Sin embargo, el propio Tribunal expone: *“Entiende este Tribunal que la posibilidad de subsanación no se produce en función del tipo de requisito que se trata de acreditar, esto es, no puede afirmarse con carácter general que todos los requisitos técnicos sean subsanables, ni tampoco que no lo sean aquéllos que se refieren a las ofertas. Antes bien la condición fundamental para apreciar el carácter subsanable o no de un defecto padecido en la licitación viene dada por los límites que para el antiformalismo del procedimiento suponen el respeto al resto de los principios de la licitación. De esta forma la modificación de las ofertas a través del mecanismo de la subsanación o la ampliación del plazo para el cumplimiento de determinados requisitos por ejemplo constituirían límites que no podrían ser superados por una subsanación de los eventuales defectos padecidos (...) En el caso que nos ocupa la aportación del Anexo XI, que en el caso de la reclamante obtendría puntuación cero en el momento de valoración de la oferta, se incardina en los casos propios de aplicación de las teorías antiformalistas anteriormente mencionadas.”*

Por todo lo anterior, de acuerdo con la resolución 249/2021, la subsanación de la oferta mediante la aportación de la declaración responsable del anexo XI del PCP únicamente permite su aportación con el fin de cumplir con el contenido mínimo solicitado. De esta manera, el compromiso de disponer de dos o más técnicos de mantenimiento de fuentes adicionales, recogido en la declaración responsable, no debe ser puntuado con otra puntuación distinta a 0, pues esto supondría una modificación de la oferta técnica, claramente extemporánea y contraria a los principios de igualdad, inalterabilidad de las ofertas y transparencia. En consecuencia, a raíz de la resolución 249/2021 emitida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, cabe entender que la falta de presentación del Anexo XI en su oferta inicial es equivalente a no cumplimentarlo, por lo que su puntuación por este criterio es igual a 0 puntos.

La suma de los puntos otorgados a cada uno de los criterios de valoración y, por lo tanto, la puntuación total de la oferta técnica de la empresa ACQUA JET SEMAE, S.L.U. es de 5 puntos.

El umbral de suficiencia de las ofertas técnicas para considerarlas aptas o técnicamente aceptables, establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, consiste en que dichas ofertas tienen que igualar o superar ($\geq$) los 10,00 puntos.



La oferta técnica de la empresa ACQUA JET SEMAE, S.L.U., al haber obtenido 5 puntos, no iguala ni supera los 10,00 puntos, no alcanzando el mínimo establecido, por lo que se considera “NO APTA” o “TECNICAMENTE NO ACEPTABLE”.

En consecuencia, y de conformidad en lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por el licitador ACQUA JET SEMAE, S.L.U. queda **excluida de la licitación**.